

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Zaragoza		Centro Universitario de la Defensa	50012050
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Máster		Dirección y Gestión de Adquisiciones de Sistemas para la Defensa	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Dirección y Gestión de Adquisiciones de Sistemas para la Defensa por la Universidad de Zaragoza			
NIVEL MECES			
3 3			
RAMA DE CONOCIMIENTO		CONJUNTO	
Ciencias Sociales y Jurídicas		No	
ÁMBITO DE CONOCIMIENTO			
Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, máquetin, comercio, contabilidad y turismo			
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS		NORMA HABILITACIÓN	
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
José Ángel Castellanos Gómez		Vicerrector de Política Académica	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
José Antonio Mayoral Murillo		Rector	
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
José Ángel Castellanos Gómez		Vicerrector de Política Académica	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
Pza Basilio Paraiso nº 4		50005	Zaragoza
E-MAIL		PROVINCIA	TELÉFONO
rector@unizar.es		Zaragoza	976761009



3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley Orgánica 3/2018, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	En: Zaragoza, AM 3 de febrero de 2025
	Firma: Representante legal de la Universidad



1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Dirección y Gestión de Adquisiciones de Sistemas para la Defensa por la Universidad de Zaragoza	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO DE ESPECIALIDADES				
No existen datos				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Ciencias Sociales y Jurídicas		Administración y gestión de empresas	Ingeniería y profesiones afines	
ÁMBITO DE CONOCIMIENTO				
Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, máquetin, comercio, contabilidad y turismo				
NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA				
AGENCIA EVALUADORA				
Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universidad de Zaragoza				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO		UNIVERSIDAD		
021		Universidad de Zaragoza		
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO		UNIVERSIDAD		
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60	0	0
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/MÁSTER
0	52	8
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS	
No existen datos		

1.3. Universidad de Zaragoza

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
50012050	Centro Universitario de la Defensa

1.3.2. Centro Universitario de la Defensa

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
No	Sí	No



PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
30	25	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	42.0	60.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	12.0	42.0
RESTO DE AÑOS	12.0	42.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
https://zaguan.unizar.es/record/30628/files/BOUZ-2015-003.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	



2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
CG1 - Tomar decisiones en entornos de alta complejidad y de alta volatilidad tanto por razones geopolíticas como tecnológicas
CG2 - Identificar globalmente los aspectos técnicos, económicos, legislativos y políticos del entorno para la toma de decisiones en adquisiciones de defensa y seguridad
CG3 - Analizar la realidad económica, empresarial y tecnológica con fines prospectivos en el ámbito de la defensa
CG4 - Comunicar eficazmente en el ámbito profesional, en diferentes situaciones y audiencias. Por escrito y oralmente
CG5 - Gestionar y dirigir en contextos internacionales
CG6 - Dirigir equipos interdisciplinares del ámbito público y privado
CG7 - Mostrar iniciativa y espíritu emprendedor
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
No existen datos
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE1 - Interpretar, evaluar y ejecutar la política nacional de adquisiciones de defensa
CE2 - Dirigir programas de adquisición de sistemas complejos y de alta tecnología
CE3 - Planificar la ejecución de expedientes y programas y diseñar estrategias de contratación pública
CE4 - Planificar y diseñar la logística de los programas de adquisiciones en todo el ciclo de vida del proyecto, desde la concepción y desarrollo hasta la logística inversa al final de la vida de los sistemas
CE5 - Negociar en entornos que implican a gestores públicos, empresariales y tecnológicos
CE6 - Interpretar y ejecuta la política industrial en el ámbito de la industria de defensa en España
CE7 - Gestionar recursos públicos en contextos complejos, como los presupuestos plurianuales o con implicaciones interministeriales
CE8 - Interpretar y ejecutar las directivas de política industrial y de adquisición y venta internacionales en el marco de las relaciones internacionales de España
CE9 - Diseñar programas completos de adquisiciones de defensa, desde los requerimientos iniciales a la puesta en servicio y retirada final, tomando en consideración todos los elementos jurídicos, económicos, tecnológicos y de gestión, basándose en herramientas rigurosas de investigación

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN
--

4.2.1 Acceso



El acceso y los criterios de admisión se han establecido de acuerdo con el Real Decreto 1393/2007 modificado por el real Decreto 861/2010. En concreto, en el artículo 16 del RD 1393/2007 se establece que solo podrán ser admitidos como estudiantes de Master aquellos estudiantes:

- i. Pertenecientes a países del Espacio Europeo de Educación Superior y estén en posesión de un título Universitario expedido por una Institución Europea Superior que faculta en el país expedidor del título para el acceso a las enseñanzas de Master.
- ii. No pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior que estén en posesión de un título universitario de nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios españoles y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a las enseñanzas de posgrado.

Los grados/licenciaturas que permiten el acceso al master son los siguientes:

- Grado/Licenciatura en Ingeniería.
- Grado/Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas o Economía
- Grado/Licenciatura en Derecho.
- Otras titulaciones de Grado o equivalentes a criterio de la Comisión.
- Titulaciones equivalentes a las anteriores a criterio de la Comisión.

4.2.2 Admisión

En función del número de solicitantes para el máster, el proceso de selección de alumnado de cara a su admisión se realizará del siguiente modo:

1. Evaluación del Curriculum Vitae del solicitante.
2. Entrevista personal con el candidato por parte de la Comisión Académica del Master a aquellos estudiantes que provengan del ámbito civil.

Así, se realizará una valoración ponderada teniendo en cuenta los siguientes aspectos

- 30%: Nota media del expediente académico.
- 20%: Idoneidad del perfil para el Master. Entre otras se atenderá a la actividad profesional y la experiencia en gestión y administración relacionada con los contenidos, competencias y capacidades a adquirir con el master.
- 20%: Curriculum vitae del Solicitante.
- 20%: Valoración de la Entrevista. Se discutirán las cuestiones que la comisión determine para formarse un juicio sobre la idoneidad del candidato. Entre ellas, el interés, compromiso y vocación del mismo para la realización del master y sus objetivos profesionales en el futuro.
- 10%: Otros méritos de interés. Cualquier mérito diferente de los valorados anteriormente que indique el interés y la idoneidad del candidato para la realización del master.

De este modo se emitirá un listado ordenado con la puntuación de los aspirantes a ser admitidos y aquellos que se encuentren en los primeros puestos de la lista, tantos como plazas se oferten en ese año, serán admitidos en el programa de Master.

Es necesario destacar que, por tratarse de un Master cuya necesidad parte del Ministerio de Defensa, se reservará un número de plazas mínimas de estudiantes provenientes de las Fuerzas Armadas, y que podrá variar en función de las necesidades de cada año. En ningún caso será inferior al 50% del total de vacantes. El Ministerio de Defensa mediante resolución correspondiente establecerá las condiciones del proceso de selección y los requisitos profesionales para la admisión de dichos alumnos.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

El programa de máster se impartirá de modo semipresencial por lo que el apoyo al estudiante a lo largo del transcurso del máster será total favoreciendo así la inserción del mismo dentro del programa de máster. Para ello, se utilizará la herramienta Moodle o equivalente a lo largo del curso para la conexión estudiante-profesor-tutor mediante foros o chats no sólo para abordar cuestiones de contenido, sino también aquellas cuestiones organizativas u orientativas.

El CUDZ, por tratarse de un centro adscrito a la Universidad de Zaragoza, ofrece a sus estudiantes aquellos beneficios que provienen de la Universidad, incluidos los sistemas de apoyo y orientación a estudiantes, como el Instituto de ciencias de la Educación (ICE). Una de las misiones del ICE es el apoyo a los estudiantes en diferentes aspectos como orientación a la inserción laboral, aspectos metodológicos de estudio, etc...

Además, en este máster, cada estudiante contará con un tutor que le orientará desde el momento de su admisión en el programa de Máster. Durante el desarrollo del máster este tutor realizará el seguimiento del estudiante de un modo más personal de tal manera que todas aquellas inquietudes del estudiante serán atendidas por su tutor de referencia. Esto favorece enormemente la integración del estudiante dentro del programa así como la situación de confort necesaria para poder asimilar los conceptos que se abordarán a lo largo de los contenidos del máster.

La Universidad de Zaragoza cuenta con el Anillo Digital Docente (<http://add.unizar.es>) donde se dispone de Moodle 2 para dar impartir la enseñanza de manera no presencial y dar apoyo de recursos didácticos para la enseñanza presencial. Por otra parte, se destaca el hecho de que el Ministerio de Defensa dispone de un campus virtual corporativo, que se denomina Campus Virtual Corporativo del Ministerio de Defensa (CVCDEF) y que se trata de un sistema corporativo común para llevar a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje en un entorno virtual.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
3	16

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional



MÍNIMO	MÁXIMO
3	9
<p>En el anexo se adjunta el título propio objeto de reconocimiento de créditos. La propuesta de reconocimiento de créditos afectaría a las asignaturas de Dirección y Gestión de Proyectos y a la de Dirección y Gestión Programas de Adquisición Específicos de La DGAM. Con la realización del título propio se han desarrollado las competencias que se establecen para las asignaturas correspondientes y por tanto el perfil de los egresados que reciban este tipo de reconocimientos sería el mismo que los que realizasen el plan de estudios completo. En concreto, las competencias específicas de las dos asignaturas objeto del reconocimiento, CE3: Planificar la ejecución de expedientes y programas y diseñar estrategias de contratación pública CE4: Planificar y diseñar la logística de los programas de adquisiciones en todo el ciclo de vida del proyecto, desde la concepción y desarrollo hasta la logística inversa al final de la vida de los sistemas y CE8: Interpretar y ejecutar las directivas de política industrial y de adquisición y venta internacionales en el marco de las relaciones internacionales de España, se ponen en práctica y se adquieren mediante la realización de este título propio.</p> <p>PROPUESTA DE RECONOCIMIENTOS DE CRÉDITOS POR EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL</p> <p>En cuanto a la propuesta de reconocimiento de créditos por experiencia profesional o laboral:</p> <p>1) Parte del plan de estudios afectada por el reconocimiento</p> <p>Esta afectaría a la parte del plan de estudios que comprende las asignaturas de Dirección y Gestión de Proyectos y a la de Dirección y Gestión Programas de Adquisición Específicos de La DGAM.</p> <p>2) Definición y tipo de experiencia profesional que podrá ser reconocida:</p> <p>El tipo de experiencia laboral y profesional susceptible de reconocimiento se refiere exclusivamente a la que se haya desarrollado en la dirección y gestión directa de programas de adquisición en el entorno de la DGAM. Para ello se valorará a los oficiales que concurren o quieren concurrir al Master que hayan desempeñado funciones de Director Técnico o Jefe de Programa, por un mínimo de dos años, y que por tanto cuenten con experiencia en tareas relacionadas con la planificación, programación y dirección del desarrollo de la política de armamento y material, así como la ejecución de los programas de obtención, modernización, mantenimiento y el apoyo logístico del armamento y material, realizada principalmente desde las oficinas de programa adscritas, así como aquellos que hayan impartido asignaturas en las anteriores ediciones de los Cursos de Gestión de Programas o Alta Gestión Logística.</p> <p>3) Justificación en términos de competencias</p> <p>Mediante el desarrollo de dicha labor profesional y laboral se han podido desarrollar las competencias que se establecen para las asignaturas correspondientes y por tanto el perfil de los egresados que reciban este tipo de reconocimientos sería el mismo que los que realizasen el plan de estudios completo. En concreto, las competencias específicas de las dos asignaturas objeto del reconocimiento, Dirigir programas de adquisición de sistemas complejos y de alta tecnología, CE3: Planificar la ejecución de expedientes y programas y diseñar estrategias de contratación pública CE4: Planificar y diseñar la logística de los programas de adquisiciones en todo el ciclo de vida del proyecto, desde la concepción y desarrollo hasta la logística inversa al final de la vida de los sistemas y CE8: Interpretar y ejecutar las directivas de política industrial y de adquisición y venta internacionales en el marco de las relaciones internacionales de España, se ponen en práctica y se adquieren mediante las labores profesionales y laborales realizadas en los citados puestos de responsabilidad dentro de cada programa y en la DGAM.</p> <p>Normativa de la Universidad de Zaragoza</p> <p>La Universidad aprobó la actual normativa con anterioridad a la publicación del RD 861/2010 de 2 de julio, por ello, y al ser una normativa interna de menor rango, se entiende derogada en todo aquello que se oponga a dicho Real Decreto.</p> <p>Acuerdo de 9 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Zaragoza.</p> <p>REGLAMENTO SOBRE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA</p> <p>El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales recoge ya en su preámbulo: "Uno de los objetivos fundamentales de esta organización de las enseñanzas es fomentar la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de Europa, como con otras partes del mundo, y sobre todo la movilidad entre las distintas universidades españolas y dentro de una misma universidad. En este contexto</p>	



resulta imprescindible apostar por un sistema de reconocimiento y acumulación de créditos, en el que los créditos cursados en otra universidad serán reconocidos e incorporados al expediente del estudiante".

Con tal motivo, el R.D. en su artículo sexto "Reconocimiento y transferencia de créditos" establece que "las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos" con sujeción a los criterios generales establecidos en el mismo. Dicho artículo proporciona además las definiciones de los términos reconocimiento y transferencia, que modifican sustancialmente los conceptos que hasta ahora se venían empleando para los casos en los que unos estudios parciales eran incorporados a los expedientes de los estudiantes que cambiaban de estudios, de plan de estudios o de universidad (convalidación, adaptación, etc.).

La Universidad de Zaragoza (BO UZ 06-08) aprobó la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en los Estudios de Grado, quedando pendiente la relativa a los Estudios de Máster así como aspectos relacionados con la movilidad y las actividades universitarias no académicas (culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación).

En el proceso de transformación de las enseñanzas universitarias es además oportuno establecer claramente los criterios de reconocimiento de créditos para el estudiante y titulados de sistemas anteriores, a fin de evitar incertidumbres y de facilitar el cambio a las nuevas enseñanzas del espacio Europeo de Educación Superior.

Por lo tanto, la Universidad de Zaragoza establece el presente Reglamento, que recoge y substituye la Normativa previa y será de aplicación a los estudios universitarios oficiales de Grado y Máster, remitiendo el reconocimiento de créditos por materias cursadas en programas de intercambio nacional o internacional a su propio reglamento.

TÍTULO I

Reconocimiento de créditos

Art. 1. Definición.

1. Se entiende por "reconocimiento de créditos" la aceptación de los créditos que, habiendo sido obtenidos en una enseñanza oficial de cualquier universidad, son computados en enseñanzas de la Universidad de Zaragoza a efectos de la obtención de un título oficial de Grado y de Máster. En este contexto, la primera de las enseñanzas se denominará enseñanza de origen y la segunda, enseñanza de llegada.

2. En el reconocimiento de créditos se considerarán los conocimientos y competencias adquiridas y debidamente certificadas atendiendo al valor formativo conjunto de las actividades académicas, y no sólo a la identidad o afinidad entre asignaturas y programas.

Art. 2. Efectos del reconocimiento de créditos.

1. El reconocimiento de créditos para un estudiante se concretará en la anotación de los siguientes datos en los documentos acreditativos de la enseñanza de llegada:

- a) Denominación de la enseñanza origen, así como de la correspondiente Universidad.
 - b) Denominaciones de las materias de la enseñanza origen cuyos créditos son objeto de reconocimiento.
 - c) Relación de las asignaturas o materias de carácter básico u obligatorio del plan de estudios de la enseñanza de llegada que al estudiante se le computan como superadas por reconocimiento.
 - d) Relación de asignaturas o materias optativas del plan de estudios de la enseñanza de llegada que se suponen superadas por reconocimiento.
 - e) Número de créditos restantes, es decir, no computados ni en c) ni en d).
2. A partir de ese reconocimiento, el estudiante tendrá que cursar, al menos, el número de créditos que reste entre los créditos reconocidos y los totales señalados en el plan de estudios de la titulación en la que se reconocen.
3. La calificación de las asignaturas superadas como consecuencia de un proceso de reconocimiento será equivalente a la calificación de las asignaturas que han dado origen a éste. En caso necesario, se realizará la media ponderada cuando varias asignaturas conlleven el reconocimiento de una o varias en la titulación de llegada.
4. Cuando las asignaturas de origen provengan de asignaturas que no tengan calificación o de asignaturas que no se correspondan con materias de la titulación de llegada, los créditos reconocidos figurarán con la calificación de "Apto".
5. En todo caso, los créditos reconocidos computarán a efectos de la obtención del título de la enseñanza de llegada.



Art. 3. Reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Grado.

1. Criterios para el reconocimiento de créditos:

- a) El reconocimiento de créditos de formación básica de enseñanzas de una misma rama de conocimiento será automático.
 - b) El reconocimiento de créditos de formación básica entre enseñanzas de distintas ramas de conocimiento será automático en materias de formación básica si hay correspondencia entre los conocimientos y competencias de ambas. Aquellos créditos de formación básica que no tengan correspondencia en materias de formación básica, serán reconocidos en otras materias.
 - c) En créditos de formación básica, el reconocimiento podrá hacerse materia a materia si hay coincidencia de ambas siendo la suma total de créditos reconocidos la misma que la de superados en las enseñanzas cursadas. A los efectos de este cómputo, se podrán reconocer créditos procedentes de formación básica en materias obligatorias y, en su caso, optativas en función de los conocimientos y competencias de ambas.
 - d) El resto de los créditos podrán ser reconocidos teniendo en cuenta la adecuación entre los conocimientos y competencias asociados a las restantes asignaturas cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios.
2. En los términos establecidos en este Reglamento, se podrán reconocer créditos a quienes estando en posesión de un título oficial accedan a enseñanzas de Grado.
3. La Universidad de Zaragoza, en el ámbito de su autonomía, determinará, y en su caso programará, la formación adicional necesaria que hubieran de cursar los egresados para la obtención del Grado.
4. El órgano competente del centro elaborará un informe de reconocimiento en el que, además de los créditos reconocidos, indicará si el solicitante debe adquirir determinados conocimientos y competencias y las materias a cursar para adquirirlos.
5. El órgano competente en el tema de reconocimiento de créditos de una titulación tendrá actualizada, al menos en las titulaciones de su rama de conocimiento, una lista de las asignaturas cuyos créditos se reconozcan y las superadas, en su caso. Esta lista será confeccionada en el plazo de un curso académico para las asignaturas provenientes de materias básicas cursadas en la Universidad de Zaragoza.

6. El trabajo fin de grado no será objeto de reconocimiento al estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

Art. 4. Reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Máster Universitario.

1. El reconocimiento de créditos por estudios cursados en títulos oficiales de Máster Universitario de cualquier universidad se hará por materias o asignaturas en función de la adecuación entre los conocimientos y competencias adquiridas y los previstos en el título de Máster Universitario para el que se solicita el reconocimiento.
2. En títulos oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas por la legislación vigente se reconocerán, además, los créditos de los módulos, materias o asignaturas en los términos que defina la correspondiente norma reguladora.

En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de los conocimientos y competencias asociadas a las mismas.

3. El trabajo fin de Máster no será objeto de reconocimiento al estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

Art. 5. Reconocimiento de créditos en enseñanzas oficiales de Máster provenientes de enseñanzas conforme a sistemas anteriores

Los órganos competentes de los centros, previo informe de la Comisión de Garantía de la Calidad del Máster y teniendo en cuenta la adecuación entre los conocimientos y competencias derivados de las enseñanzas de origen y los contemplados en las enseñanzas de llegada, podrán reconocer créditos en los siguientes supuestos:

1. A quienes estando en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero pretendan acceder a las enseñanzas oficiales de Máster previo pago de lo establecido en el Decreto de Precios Públicos correspondiente. Este reconocimiento no podrá superar el 50% de los créditos totales excluyendo el trabajo fin de Máster.
2. Por créditos obtenidos en otros estudios oficiales de Máster Universitario previo pago de lo establecido en el Decreto de Precios públicos correspondiente.



3. Por créditos obtenidos en enseñanzas oficiales de doctorado acogidas al Real Decreto 778/1998 o normas anteriores, y para estudios conducentes al título oficial de Máster Universitario, habrá que tener en cuenta dos supuestos:

- a) Si las enseñanzas previas de doctorado son el origen del Máster, se podrán reconocer créditos y dispensar del abono de tasas.
- b) Si las enseñanzas previas de doctorado no son origen del Máster, se podrán reconocer de la misma forma que en el caso anterior pero conllevarán el abono de tasas.

Art. 6. Reconocimiento de créditos en programas de movilidad.

1. Las actividades realizadas en el marco de programas de movilidad nacional e internacional podrán ser reconocidas académicamente en las enseñanzas oficiales de Grado y Máster. Este reconocimiento se plasmará en un contrato de estudios entre el estudiante, el coordinador académico y el centro responsable de las enseñanzas que será previo a la estancia y que recogerá las materias a cursar en la universidad de destino, su correspondencia en contenido y duración con las de su plan de estudios y la equivalencia de las calificaciones. El cumplimiento del contrato de estudios por el estudiante implica su reconocimiento académico.

2. Cuando el sistema de calificaciones de la universidad de destino sea diferente al de la Universidad de Zaragoza, los órganos competentes del centro deberán informar al estudiante de la equivalencia de calificaciones con anterioridad a la firma del contrato.

3. Para el reconocimiento de conocimientos y competencias se atenderá al valor formativo conjunto de las actividades académicas desarrolladas y a las competencias adquiridas, todas ellas debidamente certificadas, y no a la identidad o afinidad entre asignaturas y programas.

4. Los resultados académicos y las actividades de los programas de movilidad que no formen parte del contrato de estudios y sean acreditadas por la universidad de destino serán incluidas en el Suplemento Europeo al Título.

5. El reconocimiento de créditos por actividades realizadas en programas de intercambios nacionales o internacionales se registrará por su propio reglamento.

Art. 7. Reconocimiento de créditos por actividades universitarias.

1. De acuerdo con el art. 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, los estudiantes de Grado podrán obtener hasta un máximo de 6 créditos por reconocimiento académico por su participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación

2. El número de créditos reconocido por estas actividades se minorará del número de créditos optativos exigidos por el correspondiente plan de estudios.

3. Se asignará una equivalencia de 1 crédito por cada 25 horas de actividad del estudiante.

4. El reconocimiento se realizará por el órgano competente del centro en el marco que establezca la Universidad y considerando solo las actividades que se realicen simultáneamente con los estudios universitarios. En el caso en que cursen más de una titulación solo se podrán aplicar a una de ellas.

5. La Universidad podrá programar actividades conducentes a la obtención de créditos de la tipología señalada en el párrafo uno, que deberán ser reconocidos por los órganos competentes de los centros.

6. Las memorias o informes que avalen las solicitudes de reconocimiento de créditos por cualquiera de las actividades incluidas en este artículo deberán hacerse a la conclusión del curso académico a que se refiera la solicitud.

7. Cada actividad de las señaladas en este artículo tendrá una misma equivalencia en créditos en todos los centros universitarios. Se establecerá un procedimiento de recurso ante el vicerrectorado que corresponda para dirimir posibles discrepancias, el cual resolverá atendiendo tanto a la dedicación en horas, que fijará la equivalencia en créditos, como los criterios que hayan sido establecidos por los órganos competentes de la Universidad.

8. El reconocimiento de créditos por actividades universitarias se realizará en los supuestos contemplados en los artículos 8 a 12 de este Reglamento.

Art. 8. Reconocimiento de créditos por actividades universitarias culturales.

1. Se entiende por "actividades universitarias culturales" aquellas que se organicen como tales por la Universidad de forma centralizada, sus centros y sus colegios mayores, así como por otras instituciones y que sean recogidas en el marco de un convenio con la Universidad. Por este tipo de actividades y en las enseñanzas de Grado, se podrán reconocer un máximo de 3 créditos, que se limitarán a 2 créditos en el caso de los colegios mayores.



2. Igualmente se reconocerán como créditos de actividades culturales la participación en los cursos de la Universidad de Verano de Teruel, los cursos extraordinarios de la Universidad de Zaragoza y los cursos impartidos por otras universidades de verano con las que se acuerde mediante convenio específico. La Universidad hará públicos en la Guía de Matricula los cursos y seminarios que serán reconocidos cada año.

3. Los órganos de dirección de los centros podrán solicitar a la Universidad el reconocimiento de créditos por la asistencia a determinados cursos y seminarios reconocidos presentando una memoria avalada por los organizadores, en la que se indicará el número de créditos a reconocer.

Art. 9. Reconocimiento de créditos por actividades universitarias deportivas.

1. Se entiende por "actividades universitarias deportivas" la práctica de actividades deportivas de élite o que representen a la Universidad de Zaragoza en campeonatos internacionales, nacionales, autonómicos e inter-universitarios. Por este tipo de actividades se podrá reconocer un máximo de 2 créditos.

2. Para la obtención de estos créditos será necesaria la realización de una memoria avalada por el Servicio de Actividades Deportivas.

Art. 10. Reconocimiento de créditos por actividades universitarias de representación estudiantil.

1. En las enseñanzas de Grado se reconocerán hasta 6 créditos, con un máximo de 3 por curso, por el ejercicio de actividades de representación en órganos colegiados de la Universidad de Zaragoza y en particular, por las siguientes:

- ser representante de curso o grupo de docencia (1 crédito por curso);
- ser representante de los estudiantes en el Claustro (1 crédito por curso);
- ser representante de los estudiantes en Consejo de Departamento (0,5 créditos por curso);
- ser representante de los estudiantes en Junta de Centro (1 crédito por curso);
- ser representante de los estudiantes en la Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación (1 crédito por curso);
- ser representante de los estudiantes en la Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación (1 crédito por curso);
- ser representante de los estudiantes en la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad (1 crédito por curso);
- ser representante de los estudiantes en Consejo de Gobierno (2 créditos por curso);
- participar en órganos directivos en colegios mayores (hasta 2 créditos por curso);
- otras responsabilidades de coordinación y representación en órganos de participación estudiantil estatutariamente reconocidos (hasta 2 créditos por curso);
- cualquier otra actividad de coordinación o de representación que determine la Universidad, o que merezca análoga consideración a juicio de los centros (hasta 2 créditos por curso).

2. Para el reconocimiento la obtención de créditos por representación será necesario presentar una memoria en la que se indique, en su caso, el número de créditos que se solicita, la cual deberá estar avalada por la dirección de un centro o de un colegio mayor.

Art. 11. Reconocimiento de créditos por actividades universitarias solidarias y de cooperación.

1. Se entiende por "actividades universitarias solidarias y de cooperación" la participación en Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que desarrollen actividades relacionadas con la solidaridad; en entidades de asistencia social que estén dadas de alta en los registros oficiales de las comunidades autónomas; en la Cruz Roja; en la Asociación de Ayuda en Carretera o similares; en iniciativas de voluntariado; en proyectos de carácter interno organizados por la Universidad; en los programas Tutor y mediadores informativos en los centros.

2. En las enseñanzas de Grado por actividades solidarias y de cooperación se podrá reconocer un máximo de 2 créditos por cada curso académico. La solicitud de reconocimiento se acompañará de un informe detallado de las actividades desarrolladas que deberá ser emitido a la conclusión del curso académico a que se refiere la solicitud y avalado por el representante legal que proceda. A la vista del informe en que se señalan las labores realizadas y la dedicación en horas, se establecerá la equivalencia en créditos.



Art. 12. Reconocimiento de créditos por otras actividades universitarias.

Se entiende por "otras actividades universitarias" la colaboración y participación en:

- a) Actividades de tutorización dentro del sistema establecido en cada centro. Quién lo desee podrá solicitar el reconocimiento de créditos por la labor realizada. La solicitud se acompañará de un informe detallado y favorable del órgano competente del centro que mencione expresamente el número estimado de horas de trabajo que el estudiante ha invertido en su actividad de tutorización, incluyendo todos los aspectos: formación, reuniones con el profesor coordinador de esta actividad, sesiones de tutorías con los alumnos tutorizados, etc.
- b) Actividades, de forma continuada, de orientación y difusión (charlas en IES, jornadas de puertas abiertas, etc.), de atención a la discapacidad, de integración social o en programas específicos sobre igualdad de género.
- c) Actividades relacionadas con asociaciones que propicien la conexión entre la Universidad y el entorno real.

En las enseñanzas de Grado por otras actividades universitarias se podrá reconocer un máximo de 2 créditos por cada curso académico. La solicitud de reconocimiento se realizará a través del órgano competente del Centro y se acompañará de una memoria de las actividades desarrolladas.

Art. 13. Reconocimiento de créditos por materias transversales.

1. Se entenderá por "créditos de carácter transversal" aquellos que completen la formación del estudiante con contenidos de carácter instrumental y que podrán ser reconocidos en cualquier título de Grado si se produce un cambio de estudios.
2. Se podrán reconocer créditos en las titulaciones de Grado por la superación de materias transversales en estudios oficiales organizados por instituciones de educación superior que tengan acuerdos de reciprocidad con la Universidad de Zaragoza para el reconocimiento de créditos en materias transversales.
3. Se podrá reconocer la superación de materias transversales en el ámbito de idiomas o de tecnologías de la información y de la comunicación cursadas en instituciones de reconocido prestigio nacional e internacional e incluidas en la relación que a tal efecto realice la Universidad.
4. En todos los casos, el reconocimiento de los créditos se hará teniendo en cuenta la adecuación entre los conocimientos y competencias asociadas a las materias cursadas y los previstos en las enseñanzas para las que se solicita.

Art. 14. Reconocimiento de créditos por conocimientos y capacidades previos.

1. Se podrán reconocer créditos por la experiencia laboral acreditada o por su formación previa en estudios oficiales universitarios y no universitarios: enseñanzas artísticas superiores, formación profesional de grado superior, enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y enseñanzas deportivas de grado superior.
2. Para obtener reconocimiento de créditos por experiencia laboral será necesaria su acreditación por la autoridad competente con mención especial de las competencias adquiridas.
3. El reconocimiento de créditos por estudios universitarios oficiales realizados en universidades españolas o extranjeras, sin equivalencia en los nuevos títulos de Grado o Máster, se hará en función de la adecuación entre los conocimientos y competencias adquiridos y los de la enseñanza de llegada.
4. El reconocimiento de créditos por estudios oficiales no universitarios se hará cuando y en los casos que establezca la legislación vigente y siempre en función de la adecuación entre los conocimientos y competencias adquiridos y los de la enseñanza de llegada.

TÍTULO II

Transferencia de créditos

Art. 15. Definición y aplicación.

1. Se entiende por "transferencia de créditos" el acto administrativo de la inclusión en el expediente del estudiante de aquellos créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales cursadas en cualquier universidad que no hayan sido reconocidos y que no figuren en el expediente de una titulación obtenida por el estudiante.
2. Los créditos transferidos se reflejarán en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante. Se incluirá la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad en esta u otra universidad.



3. Antes de matricularse, los estudiantes podrán solicitar la transferencia de créditos de estudios oficiales no finalizados y que se ajusten al sistema recogido en el Real Decreto 1393/2007. En el documento de admisión cumplimentarán el apartado correspondiente y, en caso de no tratarse de estudios de la Universidad de Zaragoza, aportarán los documentos requeridos. Realizado este trámite, se actuará de oficio y se añadirá la información al expediente del estudiante.

4. Los créditos correspondientes a asignaturas previamente superadas por el estudiante en enseñanzas universitarias no concluidas y que no puedan ser objeto de reconocimiento serán transferidos a su expediente en los estudios a los que ha accedido con la calificación de origen, y se reflejarán en los documentos académicos oficiales acreditativos de los estudios seguidos por el mismo, así como en el Suplemento Europeo al Título.

TÍTULO III

Competencia y trámites para el reconocimiento y la transferencia de créditos

Art. 16. Órganos competentes en el reconocimiento de créditos

1. El órgano encargado del reconocimiento de créditos será la Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación que el solicitante quiera cursar.
2. Corresponde a la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad, con los informes previos que procedan y de conformidad con la normativa y la legislación vigentes, el reconocimiento de créditos por actividades universitarias (arts. 7 a 12 de este Reglamento).
3. En aquellos supuestos en que puedan reconocerse automáticamente créditos obtenidos en otras titulaciones de Grado de la misma o de distintas ramas de conocimiento, el órgano competente, tras la consulta a los departamentos responsables de la docencia de las distintas materias o módulos, elaborará listados de materias y créditos que permitan que los estudiantes conozcan con antelación estos reconocimientos y que sean aplicados de oficio. Estos listados serán sometidos a una actualización permanente cuando se produzcan cambios en los planes de estudio afectados. Las resoluciones de reconocimiento automático deberán ser comunicadas a la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad, para su conocimiento y a efectos de posibles recursos.
4. En los casos concretos en los que no existan reconocimientos automáticos, el órgano competente del centro, con el informe previo de los departamentos implicados, realizarán un informe de reconocimiento motivado en el que se indique no sólo la materia o módulo en cuestión, sino también el número de créditos reconocidos.
5. En todo caso, el reconocimiento automático de créditos en materias y/o módulos será aplicado de oficio siempre que un mismo plan de estudios de Grado se imparta en varios centros de la Universidad de Zaragoza.
6. El reconocimiento de créditos por materias cursadas a través de convenios que impliquen programas de intercambio nacional o internacional se regirá por su propio reglamento (art. 6 del presente Reglamento).

Art. 17. Solicitudes y actuaciones para el reconocimiento y transferencia de créditos.

1. Las solicitudes de reconocimiento y de transferencia de créditos se tramitarán en el centro responsable de las enseñanzas a solicitud del interesado, quién deberá aportar la documentación justificativa de los créditos obtenidos y su contenido académico, indicando la(s) asignatura(s) en la(s) que solicita reconocimiento.
2. Las solicitudes de reconocimiento y de transferencia de créditos sólo podrá hacerse de asignaturas realmente cursadas y superadas; en ningún caso se referirán a asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.
3. Los Servicios de Gestión Académica de la Universidad fijarán el modelo de solicitud y la documentación que se ha de acompañar a la misma.
4. La solicitud de reconocimiento y de transferencia de créditos por el interesado se presentará en el centro encargado de la enseñanza de llegada y se resolverá en el siguiente periodo de matriculación previsto en el calendario académico, siempre que no afecte a la admisión de estudios universitarios, en cuyo caso se resolverá con carácter previo a la matrícula.
5. Los centros podrán establecer anualmente plazos de solicitud de reconocimiento de créditos con el fin de ordenar el proceso a los periodos de matrícula anual.
6. En los programas de movilidad, los órganos competentes del centro actuarán de oficio reconociendo los créditos en los términos establecidos en los contratos de estudios firmados.

Art. 18. Reclamaciones.



Las resoluciones de reconocimiento de créditos podrán ser reclamadas, según proceda, ante la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad o a la Comisión de Estudios de Postgrado, en el plazo de quince días contados a partir de su recepción por parte del interesado o de la fecha de publicación en los tabloneros oficiales del Centro.

Art. 19. Anotación en el expediente académico.

1. Los créditos transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en el expediente académico del estudiante y quedarán reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto.

2. Los créditos reconocidos se incorporarán al expediente, junto con la calificación obtenida en origen, indicando los detalles del expediente de origen.

3. Los créditos que se reconozcan se incorporarán al expediente tras el pago de la tasa que especifique el Decreto de Precios Públicos establecido por el Gobierno de Aragón.

Disposición transitoria primera.

Reconocimiento de créditos de una titulación actual en extinción a un título de Grado o de Máster.

1. Los estudiantes que hayan comenzado estudios conforme a anteriores sistemas universitarios podrán acceder a las enseñanzas de Grado o de Máster con atribuciones reguladas, previa admisión por la Universidad de Zaragoza conforme a su normativa reguladora y lo previsto en el Real Decreto 1393/2007.

2. En caso de extinción de una titulación por implantación de un nuevo título de Grado o de Máster con atribuciones reguladas, la adaptación del estudiante al plan de estudios de éste último implicará el reconocimiento de créditos superados en función de la adecuación entre los conocimientos y competencias asociadas a las asignaturas cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios de la titulación de Grado o de Máster. Cuando estos no estén explicitados o no puedan deducirse, se tomarán como referencia su número de créditos y sus contenidos.

3. Igualmente, se procederá al reconocimiento de las asignaturas cursadas que tengan carácter transversal.

4. Para facilitar el reconocimiento de créditos, las memorias de verificación de los planes de estudios conducentes a los nuevos títulos de Grado o de Máster con atribuciones reguladas contendrán una tabla de correspondencia de conocimientos y competencias en la que se relacionarán las asignaturas del plan o planes de estudios en extinción con sus equivalentes en los nuevos.

5. En los procesos de adaptación de estudiantes de los actuales planes de estudio a los nuevos planes de los títulos de Grado o de Máster deberá garantizarse que la situación académica de aquellos no resulte perjudicada.

Disposición transitoria segunda.

Reconocimiento de créditos en enseñanzas de Grado y Máster a estudiantes de sistemas anteriores.

1. La Universidad de Zaragoza, a través de los órganos responsables de las diferentes titulaciones, elaborará un sistema de equivalencias que permita una óptima transición de sus estudiantes en sistemas anteriores a las enseñanzas de Grado y Máster.

2. Quienes no estén en posesión de un título oficial y soliciten el reconocimiento de créditos entregarán en el Centro correspondiente, junto con la solicitud, la documentación que justifique la adecuación entre los conocimientos y competencias asociadas al título del solicitante y los previstos en el plan de estudios de la enseñanza de llegada.

Disposición final

Única. Entrada en vigor y derogación de disposiciones anteriores.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza, deroga la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos en los estudios de Grado (BO UZ 06-08 de 29 de abril de 2008) y será de aplicación a los títulos regulados por el Real Decreto 1393/2007.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS



5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Ver Apartado 5: Anexo 1.		
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Clase Magistral		
Resolución de problemas o casos		
Estudio y trabajo personal		
Realización de trabajos de aplicación o prácticos		
Pruebas de evaluación		
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clase de teoría. Exposición de contenidos mediante presentación o explicación por parte de un profesor		
Clase práctica. Resolviendo problemas, ejercicios, aplicaciones prácticas		
Lectura, estudio y resumen del material teórico facilitado al alumno		
Estudio práctico. Relacionado con las clases prácticas		
Dirección y supervisión del trabajo fin de máster		
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
Actividades de autoevaluación		
Resolución de ejercicios y trabajos prácticos		
Realización de una prueba escrita con contenidos teórico-prácticos		
Presentación y defensa del trabajo fin de máster		
5.5 NIVEL 1: Común		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Política de Adquisiciones de Sistemas para la Defensa		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	9	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
9		
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El objetivo principal de la asignatura es proporcionar al estudiante una perspectiva amplia que permita entender aspectos relacionados con toda la planificación necesaria para compaginar adquisiciones con presupuestos asignados; el planeamiento militar de capacidades, la necesidad de investigación y desarrollo; así como el estudio en profundidad de la industria de defensa española. También deberá comprender las relaciones con otros departamentos del Gobierno.</p>		



5.5.1.3 CONTENIDOS		
Política de adquisiciones de sistemas para la defensa. Nacional e internacional		
Política Industrial general y en el ámbito de la Defensa en España.		
Gestión de la innovación en el sector industrial vinculado a defensa. Prospectiva tecnológica, regulación y certificación.		
Seguridad industrial y seguridad en la transferencia de tecnología.		
Se desarrollaran los contenidos que permitan un conocimiento profundo de la administración general del estado. Se profundizará en los actores y las competencias que tienen que ver con la alta gestión logística.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Identificar globalmente los aspectos técnicos, económicos, legislativos y políticos del entorno para la toma de decisiones en adquisiciones de defensa y seguridad		
CG6 - Dirigir equipos interdisciplinares del ámbito público y privado		
CG7 - Mostrar iniciativa y espíritu emprendedor		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Interpretar, evaluar y ejecutar la política nacional de adquisiciones de defensa		
CE3 - Planificar la ejecución de expedientes y programas y diseñar estrategias de contratación pública		
CE6 - Interpretar y ejecuta la política industrial en el ámbito de la industria de defensa en España		
CE8 - Interpretar y ejecutar las directivas de política industrial y de adquisición y venta internacionales en el marco de las relaciones internacionales de España		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase Magistral	10	100
Resolución de problemas o casos	50	20
Estudio y trabajo personal	100	0
Realización de trabajos de aplicación o prácticos	60	0
Pruebas de evaluación	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clase de teoría. Exposición de contenidos mediante presentación o explicación por parte de un profesor		
Clase práctica. Resolviendo problemas, ejercicios, aplicaciones prácticas		
Lectura, estudio y resumen del material teórico facilitado al alumno		
Estudio práctico. Relacionado con las clases prácticas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Actividades de autoevaluación	10.0	20.0



Resolución de ejercicios y trabajos prácticos	20.0	40.0
Realización de una prueba escrita con contenidos teórico-prácticos	40.0	60.0
NIVEL 2: Gestión Pública		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
6		
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
El objetivo principal de la asignatura es capacitar al estudiante de una comprensión de las especificidades de la gestión pública, la situación de intervención en los distintos sectores, la creación del valor público, el entorno económico del Gobierno, herramientas de apoyo a la dirección y técnicas de negociación contractual.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Entorno económico e intervención pública en la Economía. Economía pública. Gestión pública: presupuestos, políticas y servicios públicos, creación de valor público. Habilidades de alta dirección		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG1 - Tomar decisiones en entornos de alta complejidad y de alta volatilidad tanto por razones geopolíticas como tecnológicas		
CG2 - Identificar globalmente los aspectos técnicos, económicos, legislativos y políticos del entorno para la toma de decisiones en adquisiciones de defensa y seguridad		
CG3 - Analizar la realidad económica, empresarial y tecnológica con fines prospectivos en el ámbito de la defensa		
CG4 - Comunicar eficazmente en el ámbito profesional, en diferentes situaciones y audiencias. Por escrito y oralmente		
CG6 - Dirigir equipos interdisciplinares del ámbito público y privado		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		



5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE3 - Planificar la ejecución de expedientes y programas y diseñar estrategias de contratación pública		
CE5 - Negociar en entornos que implican a gestores públicos, empresariales y tecnológicos		
CE7 - Gestionar recursos públicos en contextos complejos, como los presupuestos plurianuales o con implicaciones interministeriales		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase Magistral	8	100
Resolución de problemas o casos	50	10
Estudio y trabajo personal	62	0
Realización de trabajos de aplicación o prácticos	25	0
Pruebas de evaluación	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clase de teoría. Exposición de contenidos mediante presentación o explicación por parte de un profesor		
Clase práctica. Resolviendo problemas, ejercicios, aplicaciones prácticas		
Lectura, estudio y resumen del material teórico facilitado al alumno		
Estudio práctico. Relacionado con las clases prácticas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Actividades de autoevaluación	10.0	20.0
Resolución de ejercicios y trabajos prácticos	20.0	40.0
Realización de una prueba escrita con contenidos teórico-prácticos	40.0	60.0
NIVEL 2: Dirección y Gestión Logística		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
5		
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		



5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
El objetivo principal de la asignatura es que el estudiante domine la función logística como el apoyo al ciclo de vida de un sistema, así como la logística en las Fuerzas Armadas y en el entorno aliado o internacional.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Dirección y gestión logística.		
Elementos de la logística desde un punto de vista global. Gestión logística a lo largo de todo el ciclo que comprende un proyecto de adquisición de sistemas para la defensa. Características propias de los sistemas de gestión logística del Ministerio de Defensa.		
Gestión logística y operativa conjunta con otros actores y su desarrollo de acuerdo a normas y reglamentación de posibles alianzas y/o acuerdos internacionales.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Identificar globalmente los aspectos técnicos, económicos, legislativos y políticos del entorno para la toma de decisiones en adquisiciones de defensa y seguridad		
CG3 - Analizar la realidad económica, empresarial y tecnológica con fines prospectivos en el ámbito de la defensa		
CG6 - Dirigir equipos interdisciplinarios del ámbito público y privado		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE3 - Planificar la ejecución de expedientes y programas y diseñar estrategias de contratación pública		
CE4 - Planificar y diseñar la logística de los programas de adquisiciones en todo el ciclo de vida del proyecto, desde la concepción y desarrollo hasta la logística inversa al final de la vida de los sistemas		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase Magistral	6	100
Resolución de problemas o casos	40	10
Estudio y trabajo personal	50	0
Realización de trabajos de aplicación o prácticos	24	0
Pruebas de evaluación	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clase de teoría. Exposición de contenidos mediante presentación o explicación por parte de un profesor		
Clase práctica. Resolviendo problemas, ejercicios, aplicaciones prácticas		
Lectura, estudio y resumen del material teórico facilitado al alumno		
Estudio práctico. Relacionado con las clases prácticas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA



Actividades de autoevaluación	10.0	20.0
Resolución de ejercicios y trabajos prácticos	20.0	40.0
Realización de una prueba escrita con contenidos teórico-prácticos	40.0	60.0
NIVEL 2: Presupuestación y Contratación		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	9	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
9		
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El objetivo principal de la asignatura es que el estudiante analice y pueda interpretar los escenarios presupuestarios del Estado, la gestión presupuestaria en los Ministerios y especialmente en el de Defensa, el control de la inversión por los organismos asignados, las actuales leyes de contratos, la colaboración público-privada, la contratación extranjera y la matemática de las operaciones financieras.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Contratación pública, en particular, contratación internacional y colaboración público-privada.</p> <p>Presupuestación. Política fiscal del estado y política presupuestaria en Defensa.</p> <p>Control del gasto público.</p> <p>Adquisiciones de sistemas para la seguridad y la defensa.</p> <p>Valoración financiera.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Identificar globalmente los aspectos técnicos, económicos, legislativos y políticos del entorno para la toma de decisiones en adquisiciones de defensa y seguridad		
CG3 - Analizar la realidad económica, empresarial y tecnológica con fines prospectivos en el ámbito de la defensa		
CG6 - Dirigir equipos interdisciplinares del ámbito público y privado		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		



CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE3 - Planificar la ejecución de expedientes y programas y diseñar estrategias de contratación pública		
CE6 - Interpretar y ejecuta la política industrial en el ámbito de la industria de defensa en España		
CE7 - Gestionar recursos públicos en contextos complejos, como los presupuestos plurianuales o con implicaciones interministeriales		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase Magistral	10	100
Resolución de problemas o casos	50	20
Estudio y trabajo personal	100	0
Realización de trabajos de aplicación o prácticos	60	0
Pruebas de evaluación	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clase de teoría. Exposición de contenidos mediante presentación o explicación por parte de un profesor		
Clase práctica. Resolviendo problemas, ejercicios, aplicaciones prácticas		
Lectura, estudio y resumen del material teórico facilitado al alumno		
Estudio práctico. Relacionado con las clases prácticas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Actividades de autoevaluación	10.0	20.0
Resolución de ejercicios y trabajos prácticos	20.0	40.0
Realización de una prueba escrita con contenidos teórico-prácticos	40.0	60.0
NIVEL 2: Dirección y Gestión de Proyectos		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	13	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
13		
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No



ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
El objetivo principal de la asignatura es que el estudiante adquiera el conocimiento y comprensión sobre la parte más específica, como responsabilidad departamental, con aplicación de los métodos de control, diseño y seguimiento, estudio de riesgos, la gestión de calidad, medición del progreso y sus métricas. Se hace especial hincapié en el uso de ingeniería de sistemas para abarcar todo el proceso del programa, así como se dan directrices para la finalización y auditoria y cierre del proyecto.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
La asignatura desarrolla los contenidos para llevar a cabo la dirección y gestión de un proyecto desde su fases iniciales hasta la correspondiente auditoria y cierre del mismo. Se estudiarán los diferentes aspectos de un proyecto como pueden ser la planificación y programación, el control del progreso del proyecto, la gestión de la calidad, la gestión de los riesgos y de sus costes, el concepto y gestión de la seguridad. Se hará especial hincapié en la ingeniería de sistemas como herramienta para la gestión de proyectos.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Identificar globalmente los aspectos técnicos, económicos, legislativos y políticos del entorno para la toma de decisiones en adquisiciones de defensa y seguridad		
CG3 - Analizar la realidad económica, empresarial y tecnológica con fines prospectivos en el ámbito de la defensa		
CG6 - Dirigir equipos interdisciplinares del ámbito público y privado		
CG7 - Mostrar iniciativa y espíritu emprendedor		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE2 - Dirigir programas de adquisición de sistemas complejos y de alta tecnología		
CE3 - Planificar la ejecución de expedientes y programas y diseñar estrategias de contratación pública		
CE4 - Planificar y diseñar la logística de los programas de adquisiciones en todo el ciclo de vida del proyecto, desde la concepción y desarrollo hasta la logística inversa al final de la vida de los sistemas		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase Magistral	20	100
Resolución de problemas o casos	80	18
Estudio y trabajo personal	150	0
Realización de trabajos de aplicación o prácticos	70	0
Pruebas de evaluación	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clase de teoría. Exposición de contenidos mediante presentación o explicación por parte de un profesor		



Clase práctica. Resolviendo problemas, ejercicios, aplicaciones prácticas		
Lectura, estudio y resumen del material teórico facilitado al alumno		
Estudio práctico. Relacionado con las clases prácticas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Actividades de autoevaluación	10.0	20.0
Resolución de ejercicios y trabajos prácticos	20.0	40.0
Realización de una prueba escrita con contenidos teórico-prácticos	40.0	60.0
NIVEL 2: Dirección y Gestión de Programas de Adquisición Específicos de la DGAM		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
3		
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
El objetivo principal de la asignatura es que el estudiante adquiera el conocimiento y comprensión sobre la organización, situación y gestión de los programas más importantes del Ministerio de Defensa, con sus logros, dificultades y rectificaciones. Se enfatizan los programas de sostenimiento y de colaboración internacional.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
La asignatura desarrolla los contenidos que permiten un conocimiento y comprensión global sobre la organización, situación y gestión de los programas más importantes del Ministerio de Defensa. Se profundizará en la presentación y análisis en torno a su gestión con especial énfasis en los logros obtenidos, dificultades y lecciones aprendidas. Se tratarán también los programas de sostenimiento y de colaboración internacional.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Identificar globalmente los aspectos técnicos, económicos, legislativos y políticos del entorno para la toma de decisiones en adquisiciones de defensa y seguridad		
CG5 - Gestionar y dirigir en contextos internacionales		
CG6 - Dirigir equipos interdisciplinarios del ámbito público y privado		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		



CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE2 - Dirigir programas de adquisición de sistemas complejos y de alta tecnología		
CE3 - Planificar la ejecución de expedientes y programas y diseñar estrategias de contratación pública		
CE8 - Interpretar y ejecutar las directivas de política industrial y de adquisición y venta internacionales en el marco de las relaciones internacionales de España		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase Magistral	5	100
Resolución de problemas o casos	10	20
Estudio y trabajo personal	46	0
Realización de trabajos de aplicación o prácticos	12	0
Pruebas de evaluación	2	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clase de teoría. Exposición de contenidos mediante presentación o explicación por parte de un profesor		
Clase práctica. Resolviendo problemas, ejercicios, aplicaciones prácticas		
Lectura, estudio y resumen del material teórico facilitado al alumno		
Estudio práctico. Relacionado con las clases prácticas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Actividades de autoevaluación	10.0	20.0
Resolución de ejercicios y trabajos prácticos	20.0	40.0
Realización de una prueba escrita con contenidos teórico-prácticos	40.0	60.0
NIVEL 2: Relaciones Internacionales en Adquisiciones de Sistemas para la Defensa		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	7	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
7		
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS



No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>El objetivo principal de la asignatura es que el estudiante identifique y asimile los actores que participan con España en programas, dentro de Alianzas (OTAN, EU etc.) o a nivel bilateral o multilateral; así como las particularidades de la gestión en otros ámbitos. Igualmente debe iniciarse en protocolo y relaciones públicas, así como la regulación nacional del mercado exterior (importación-exportación), permitiendo que se familiarice con los diferentes actores nacionales que intervienen en estos procesos.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Relaciones internacionales.</p> <p>Relaciones internacionales en el ámbito de la Defensa en España.</p> <p>Comercio exterior e inversión extranjera en defensa: Regulación y control</p> <p>Protocolo y relaciones públicas.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG2 - Identificar globalmente los aspectos técnicos, económicos, legislativos y políticos del entorno para la toma de decisiones en adquisiciones de defensa y seguridad		
CG4 - Comunicar eficazmente en el ámbito profesional, en diferentes situaciones y audiencias. Por escrito y oralmente		
CG5 - Gestionar y dirigir en contextos internacionales		
CG6 - Dirigir equipos interdisciplinarios del ámbito público y privado		
CG7 - Mostrar iniciativa y espíritu emprendedor		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE3 - Planificar la ejecución de expedientes y programas y diseñar estrategias de contratación pública		
CE5 - Negociar en entornos que implican a gestores públicos, empresariales y tecnológicos		
CE8 - Interpretar y ejecutar las directivas de política industrial y de adquisición y venta internacionales en el marco de las relaciones internacionales de España		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clase Magistral	12	100
Resolución de problemas o casos	40	10
Estudio y trabajo personal	78	0
Realización de trabajos de aplicación o prácticos	40	0



Pruebas de evaluación	5	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clase de teoría. Exposición de contenidos mediante presentación o explicación por parte de un profesor		
Clase práctica. Resolviendo problemas, ejercicios, aplicaciones prácticas		
Lectura, estudio y resumen del material teórico facilitado al alumno		
Estudio práctico. Relacionado con las clases prácticas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Actividades de autoevaluación	10.0	20.0
Resolución de ejercicios y trabajos prácticos	20.0	40.0
Realización de una prueba escrita con contenidos teórico-prácticos	40.0	60.0
5.5 NIVEL 1: Trabajo Fin de Máster		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Trabajo Fin de Máster		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	8	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
8		
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
El objetivo del trabajo de fin de máster es poner en práctica los conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes adquiridos por el estudiante a lo largo del máster. La realización del trabajo permite consolidar la formación del estudiante y también adquirir una formación básica en el ámbito de la investigación.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
El trabajo fin de Máster consiste en la aplicación por parte del alumno de los conocimientos adquiridos durante el estudio del título a un caso o problemática real, tanto en el ámbito civil como en el ámbito de la Defensa y Seguridad, propuesto o aprobado por la Comisión Académica del Título.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		



CG2 - Identificar globalmente los aspectos técnicos, económicos, legislativos y políticos del entorno para la toma de decisiones en adquisiciones de defensa y seguridad		
CG3 - Analizar la realidad económica, empresarial y tecnológica con fines prospectivos en el ámbito de la defensa		
CG4 - Comunicar eficazmente en el ámbito profesional, en diferentes situaciones y audiencias. Por escrito y oralmente		
CG7 - Mostrar iniciativa y espíritu emprendedor		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE9 - Diseñar programas completos de adquisiciones de defensa, desde los requerimientos iniciales a la puesta en servicio y retirada final, tomando en consideración todos los elementos jurídicos, económicos, tecnológicos y de gestión, basándose en herramientas rigurosas de investigación		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Estudio y trabajo personal	198	5
Pruebas de evaluación	2	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Dirección y supervisión del trabajo fin de máster		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Presentación y defensa del trabajo fin de máster	100.0	100.0



6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Zaragoza	Ayudante Doctor	24.6	100	12
Universidad de Zaragoza	Profesor Contratado Doctor	75.4	100	40
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
90	10	95
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS
<p>Informe Anual de los Resultados de Aprendizaje</p> <p>La Comisión de Garantía de Calidad de la titulación será la encargada de evaluar anualmente, mediante un Informe de los Resultados de Aprendizaje, el progreso de los estudiantes en el logro de los resultados de aprendizaje previstos en el conjunto de la titulación y en los diferentes módulos que componen el plan de estudios. El Informe Anual de los Resultados de Aprendizaje forma parte de la Memoria de Calidad del Título, elaborada por la citada Comisión de Garantía de Calidad del título. Este informe está basado en la observación de los resultados obtenidos por los estudiantes en sus evaluaciones en los diferentes módulos o materias.</p> <p>La distribución estadística de las calificaciones y las tasas de éxito y rendimiento académico en los diferentes módulos es analizada en relación a los objetivos y resultados de aprendizaje previstos en cada uno de ellos. Para que el análisis de estas tasas produzca resultados significativos es necesaria una validación previa de los objetivos, criterios y sistemas de evaluación que se siguen por parte del profesorado encargado de la docencia. Esta validación tiene como fin asegurar que, por un lado, los resultados de aprendizaje exigidos a los estudiantes son coherentes con respecto a los objetivos generales de la titulación y resultan adecuados a su nivel de exigencia; y, por otro lado, esta validación pretende asegurar que los sistemas y criterios de evaluación utilizados son adecuados para los resultados de aprendizaje que pretenden evaluar, y son suficientemente transparentes y fiables.</p> <p>Por esta razón, el Informe Anual de los Resultados de Aprendizaje se elaborará siguiendo tres procedimientos fundamentales que se suceden y se complementan entre sí:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Guías docentes. Aprobación, al inicio de cada curso académico, por parte del Coordinador de Titulación, primero, y la Comisión de Garantía de Calidad del título, en segunda instancia, de la guía docente elaborada por el equipo de profesores responsable de la planificación e impartición de la docencia en cada bloque o módulo del Plan de Estudios. Esta aprobación validará, expresamente, los resultados de aprendizaje previstos en dicha guía como objetivos para cada módulo, así como los indicadores que acreditan su adquisición a los niveles adecuados. Igualmente, la aprobación validará expresamente los criterios y procedimientos de evaluación previstos en este documento, a fin de asegurar su adecuación a los objetivos y niveles previstos, su transparencia y fiabilidad. El Coordinador de Titulación será responsable de acreditar el cumplimiento efectivo, al final del curso académico, de las actividades y de los criterios y procedimientos de evaluación previstos en las guías docentes. 2. Datos de resultados. Cálculo de la distribución estadística de las calificaciones y las tasas de éxito y rendimiento académico obtenidas por los estudiantes para los diferentes módulos, en sus distintas materias y actividades. 3. Análisis de resultados y conclusiones. Elaboración del Informe Anual de Resultados de Aprendizaje. <p>Este informe realiza una exposición y evaluación de los resultados obtenidos por los estudiantes en el curso académico. Se elabora a partir del análisis de los datos del punto anterior y de los resultados del Cuestionario de la Calidad de la Experiencia de los Estudiantes, así como de la consideración de la información y evidencias adicionales solicitadas sobre el desarrollo efectivo de la docencia ese año y de las entrevistas que se consideren oportunas con los equipos de profesorado y los representantes de los estudiantes.</p> <p>El Informe Anual de Resultados de Aprendizaje deberá incorporar:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Una tabla con las estadísticas de calificaciones, las tasas de éxito y las tasas de rendimiento para los diferentes módulos en sus distintas materias y actividades. b) Una evaluación cualitativa de esas calificaciones y tasas de éxito y rendimiento que analice los siguientes aspectos:



- La evolución global en relación a los resultados obtenidos en años anteriores.

- Módulos, materias o actividades cuyos resultados se consideren excesivamente bajos, analizando las causas y posibles soluciones de esta situación y teniendo en cuenta que estas causas pueden ser muy diversas, desde unos resultados de aprendizaje o niveles excesivamente altos fijados como objetivo, hasta una planificación o desarrollo inadecuados de las actividades de aprendizaje, pasando por carencias en los recursos disponibles o una organización académica ineficiente.

- Módulos, materias o actividades cuyos resultados se consideren óptimos, analizando las razones estimadas de su éxito. En este apartado y cuando los resultados se consideren de especial relevancia, se especificarán los nombres de los profesores responsables de estas actividades, materias o módulos para su posible Mención de Calidad Docente para ese año, justificándola por los excepcionales resultados de aprendizaje (tasas de éxito y rendimiento) y en la especial calidad de la planificación y desempeño docentes que, a juicio de la Comisión, explican esos resultados.

c) Conclusiones.

d) Un anexo (1) con el documento de aprobación formal de las guías docentes de los módulos, acompañado de la documentación pertinente. Se incluirá también la acreditación, por parte del coordinador de Titulación del cumplimiento efectivo durante el curso académico de lo contenido en dichas guías.

Este Informe deberá entregarse antes del 15 de octubre de cada año a la dirección o decanato del Centro y a la Comisión de Garantía de Calidad de la Universidad de Zaragoza para su consideración a los efectos oportunos.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://titulaciones.unizar.es/calidad/procedimiento.php
--------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2017
Ver Apartado 10: Anexo 1.	
10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN	
No procede	
10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN	
CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Vicerrector de Política Académica	José Ángel	Castellanos	Gómez
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Pza Basilio Paraiso nº 4	50005	Zaragoza	Zaragoza
EMAIL	FAX		
vrpola@unizar.es	976761009		
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Rector	José Antonio	Mayoral	Murillo
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Pza Basilio Paraiso nº 4	50005	Zaragoza	Zaragoza
EMAIL	FAX		
rector@unizar.es	976761009		
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título es también el solicitante			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Vicerrector de Política Académica	José Ángel	Castellanos	Gómez
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Pza Basilio Paraiso nº 4	50005	Zaragoza	Zaragoza



EMAIL	FAX
vrpola@unizar.es	976761009

RESOLUCIÓN AGENCIA DE CALIDAD / INFORME DEL SIGC

Resolución Agencia de calidad / Informe del SIGC: Ver Apartado Resolución Agencia de calidad/Informe del SIGC: Anexo 1.



Apartado 2: Anexo 1

Nombre : 2.- Justificacion_Respuesta.pdf

HASH SHA1 : C01E55FAAA5805B66182A080F05427B3A73FBB7C

Código CSV : 257607186700469567889157

Ver Fichero: 2.- Justificacion_Respuesta.pdf



Apartado 4: Anexo 1

Nombre : 4.1 Sistemas de informacion previa.pdf

HASH SHA1 : 4267F0D29101CC3F0314E900420457F3DB087EDC

Código CSV : 257927959593377062671922

Ver Fichero: 4.1 Sistemas de informacion previa.pdf



Apartado 4: Anexo 2

Nombre : Anexo III Titulo Propio Aneca V2.pdf

HASH SHA1 : 241DDEF63A8E1972B5B595EDEA08C4FD7E6B3E59

Código CSV : 257609589225839274624667

Ver Fichero: Anexo III Titulo Propio Aneca V2.pdf



Apartado 5: Anexo 1

Nombre : 5.1 Plan Estudios.pdf

HASH SHA1 : 9148C0EE2A70D572635B19A57785E8D1D5328004

Código CSV : 247311813917156012842556

Ver Fichero: 5.1 Plan Estudios.pdf



Apartado 6: Anexo 1

Nombre : 6.1 personal docente.pdf

HASH SHA1 : B2ECCC8AD64DE568955B2D61F81337A2CA7A8C2B

Código CSV : 257579673000782649398197

Ver Fichero: 6.1 personal docente.pdf



Apartado 6: Anexo 2

Nombre : 6.2 Otros recursos humanos.pdf

HASH SHA1 : 5684020F14E22173A4E78189492ECFE3597C5B42

Código CSV : 247311839049122106356625

Ver Fichero: 6.2 Otros recursos humanos.pdf



Apartado 7: Anexo 1

Nombre : 7.- Recursos materiales.pdf

HASH SHA1 : 04F75E64B17D382B03D19CC98DA60D581D6FDE48

Código CSV : 247131496075645824626451

Ver Fichero: 7.- Recursos materiales.pdf



Apartado 8: Anexo 1

Nombre : 8.1 Justificacion.pdf

HASH SHA1 : E895D1B2D263AF6E7C1CB5979A4F8E3C149A5149

Código CSV : 245085302973464010397675

Ver Fichero: 8.1 Justificacion.pdf



Apartado 10: Anexo 1

Nombre : 10.1 Cronograma.pdf

HASH SHA1 : 5D3C493916A45EF3E3BBE9FEEEE02CC82B4FBD16F

Código CSV : 245085473002554752814775

Ver Fichero: 10.1 Cronograma.pdf



Apartado Resolución Agencia de calidad/Informe del SIGC: Anexo 1

Nombre : SIGC_MU_DGAS_Defensa.pdf

HASH SHA1 : 9C7951D55A7EB08ABC6435B21145B190EB8B9E1A

Código CSV : 832668949926724844364509

Ver Fichero: SIGC_MU_DGAS_Defensa.pdf



